



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
28º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2017

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Ghana

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-14750 (S) 110917 190917



* 1 7 1 4 7 5 0 *

Se ruega reciclar



I. Metodología

1. Tras el segundo ciclo del examen periódico universal (EPU), en octubre de 2012, Ghana aceptó 123 recomendaciones y rechazó 25. Ghana ha aplicado plena o parcialmente algunas de las recomendaciones. Algunas están en proceso de aplicación. El presente informe se centra en los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que Ghana aceptó en el segundo ciclo del EPU. Se ha preparado sobre la base de las recomendaciones y los epígrafes se han ajustado a las mismas.
2. Para elaborar el presente informe se siguieron las directrices que figuran en la resolución 17/119 del Consejo de Derechos Humanos.
3. Ghana todavía no ha establecido un órgano permanente de coordinación para la aplicación de las recomendaciones y la presentación de informes. Se ha preparado (para su aprobación) un proyecto de plan general para la aplicación de las recomendaciones y para el establecimiento del órgano permanente de coordinación. No obstante, para compilar el informe se creó un grupo de trabajo especial integrado por varias instituciones del Gobierno.
4. Al igual que con los ciclos primero y segundo del EPU, este informe nacional fue preparado por la Fiscalía General y por el Ministerio de Justicia, tras un amplio proceso de consultas en el que participaron ministerios, departamentos y organismos, como el Ministerio de Relaciones Exteriores e Integración Regional, el de Salud, el de Género, Infancia y Protección Social, el de Educación, el de Empleo y Relaciones Laborales, el de Tierras y Recursos Naturales, el Servicio de Policía, el Servicio Penitenciario y el Servicio Judicial. También participaron la Comisión de Ghana para el Sida, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa y el Registro de Nacimientos y Defunciones.
5. La Coordinadora Residente de las Naciones Unidas para Ghana, Sra. Evans-Klock, organizó dos grandes reuniones de consulta con la Fiscalía General. La primera incluyó a representantes de varios organismos de las Naciones Unidas, mientras que a la segunda asistieron varias organizaciones de la sociedad civil. Los representantes que asistieron a ambas reuniones hicieron aportaciones y observaciones valiosas al informe.

II. Evolución desde el examen anterior

Constitución – Revisión de la Constitución de la República de Ghana de 1992

6. El Gobierno de Ghana, después de estudiar las recomendaciones de la Comisión de Revisión de la Constitución, establecida para revisar el funcionamiento de la Constitución de 1992, publicó en octubre de 2012 un libro blanco y expuso su posición sobre las recomendaciones. Posteriormente, el Gobierno estableció en octubre de 2012 un Comité para la Aplicación de la Revisión de la Constitución, encargado de poner en práctica las recomendaciones, que se agrupan en dos categorías: las que necesitan ser sometidas a referéndum y las que no.
7. No obstante, en julio de 2014, se presentó un recurso contra el Gobierno ante el Tribunal Supremo de Ghana impugnando la constitucionalidad de la labor de la Comisión de Revisión de la Constitución. El recurso paralizó la labor de esa Comisión hasta que se dictó sentencia a favor del Estado, en octubre de 2015. Las recomendaciones de la Comisión de Revisión de la Constitución no se han aplicado todavía.
8. Con relación a la pena de muerte, el Consejo de Ministros aprobó su abolición el 24 de abril de 2014. Se trata de una disposición constitucional de calado que ha de ser sometida a referéndum para quedar derogada en la legislación de Ghana.

Las elecciones de 2016

9. Ghana es una democracia constitucional con una presidencia fuerte y un Parlamento unicameral con 275 escaños. Una vez más, Ghana, partiendo de la observancia de los principios de derechos humanos, organizó con éxito y de manera pacífica las elecciones de 2016, al igual que las cinco elecciones presidenciales y parlamentarias anteriores, que se

llevaron a cabo con arreglo a la Constitución de Ghana de 1992. En general, las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas en diciembre de 2016 fueron pacíficas, transparentes, incluyentes y fiables. Los servicios de seguridad mantuvieron el orden público en todo el país.

10. En Ghana no hay ninguna legislación que impida a las mujeres o a las minorías votar, presentarse como candidatos, ejercer de supervisores locales, o participar de otra forma en la vida política, en las mismas condiciones que los hombres o los nacionales no minoritarios. No obstante, las mujeres en Ghana ocupan menos puestos de liderazgo que los hombres. En las elecciones de 2016, 37 mujeres fueron elegidas para el Parlamento. Entre los candidatos presidenciales hubo una mujer y una persona con una discapacidad física.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

11. Ghana ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 24 de junio de 2016.

Cuestiones de género

12. En febrero de 2016, la Asociación de Primeras Damas de África puso en marcha un proyecto nacional para acabar con el matrimonio infantil.

13. Se han puesto en marcha una serie de programas: el Programa de Ayudas Personales para la Educación Básica, el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza, el Programa de Comedores Escolares, el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos y el Programa de Sandalias Gratuitas con el objeto de mejorar el acceso a la educación y la calidad de esta, reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico general.

Derechos de los presos

14. Los presos preventivos del Servicio Penitenciario se han reducido considerablemente gracias al programa “Justicia para Todos”.

Promoción de los servicios de salud

15. Se ha establecido un sistema de servicios comunitarios de planificación y de salud, para promover los servicios de salud en las comunidades remotas del país.

Educación gratuita

16. En septiembre de 2017, el Gobierno pondrá en marcha un plan de enseñanza secundaria gratuita, cuyo objetivo es mejorar el acceso a la enseñanza secundaria.

III. Aplicación de las recomendaciones aceptadas

A. Ratificación de convenciones internacionales

17. En diciembre de 2016, Ghana ratificó los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En cuanto al último Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, aunque Ghana lo firmó el 24 de septiembre de 2013, todavía no lo ha ratificado.

18. Ghana todavía tiene que ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ghana se adhirió al Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (el Convenio de La Haya) y se convirtió en la 98ª parte

contratante en adherirse al Convenio, que entró en vigor el 1 de enero de 2017. La Ley núm. 913, de 2016, por la que se modifica la Ley de la Infancia, ha incorporado los artículos 18 a 20 del Convenio de La Haya.

19. El 24 de junio de 2016, Ghana ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

B. Incorporación de convenciones internacionales en el derecho interno

20. En relación con el derecho internacional, Ghana sigue la tradición dualista. Por ello, en virtud del artículo 75 de la Constitución de 1992, una convención internacional tiene que ser ratificada por el Parlamento. Así se afirma en el asunto *Republic v. High Court (Comm. Div) Accra ex parte Attorney-General; NML Capital Ltd., the Republic of Argentina* (núm. J5/10/2013, 20 de junio de 2013, pág. 2).

C. Refuerzo de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa

21. El artículo 218 de la Constitución de 1992 encomienda a la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa el mandato de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales.

22. La Comisión de Revisión de la Constitución ha recomendado que se aumente de tres a cinco el número actual de miembros de la Comisión, para reflejar los tres mandatos de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, y que se designe encargados de los grupos especiales a miembros de la Comisión.

23. La Comisión de Revisión de la Constitución ha recomendado que se refuerce el mandato de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa en lo que se refiere a la exigencia del cumplimiento de la ley al objeto de que sus decisiones sean análogas a las de los tribunales de justicia.

D. Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos

24. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa está elaborando un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, que tenga en cuenta la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2030.

E. No discriminación

25. El artículo 17 de la Constitución de Ghana de 1992 establece que:

a) Todas las personas son iguales ante la ley;

b) Nadie será objeto de discriminación por razones de género, raza, color, origen étnico, credo, o por su condición social o económica.

26. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa ha desarrollado y está poniendo en práctica un Sistema de Denuncia de la Discriminación, para abordar cuestiones relacionadas con la estigmatización y la discriminación de que son objeto los grupos vulnerables, en particular las personas que viven con el VIH y el sida y las poblaciones con mayor riesgo de contagio.

27. Con la aplicación del Sistema de Denuncia de la Discriminación por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, se protegen los derechos de las personas en razón de su orientación sexual o su identidad de género. Incluye la protección contra la violencia, el acceso a la atención de la salud, la protección contra la estigmatización y la discriminación de que puedan ser objeto esas personas, etc.

28. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social cuenta con estructuras para que ninguna persona sea objeto de discriminación. Las Secretarías de Violencia Doméstica y de Trata de Personas, los Departamentos de Género y de Bienestar Social y los Programas de Protección Social y de la Infancia velan también por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas vulnerables y las personas marginadas de la sociedad reciban protección así como la oportunidad de participar plenamente en el desarrollo nacional.

F. Bienestar económico y social

29. El actual proyecto de desarrollo de Ghana, el Segundo Programa de Ghana para el Crecimiento y Desarrollo Compartidos, incorpora en gran medida los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. A pesar de ello, Ghana están poniendo en práctica programas de protección social, como el de Educación Básica Universal, Gratuita y Obligatoria, que incluye subsidios personales, comedores escolares, libros de texto gratuitos, uniformes escolares gratuitos, ordenadores portátiles gratuitos y sandalias gratuitas. Con el Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza, el Gobierno trata, entre otras cosas, de reducir la pobreza entre grupos vulnerables, como los niños, los ancianos y las personas con discapacidad grave.

30. El subsidio personal es uno de los programas de intervención social que el Gobierno puso en marcha en 2005 con objeto de suprimir las tasas escolares en la enseñanza básica, reducir la pobreza y ofrecer las mismas oportunidades a todos los niños en edad de escolarización. El Gobierno ha presentado recientemente una política de enseñanza secundaria gratuita, que empezará a aplicarse a partir de septiembre de 2017.

G. Acceso a la justicia

31. La ley que regula el sistema de asistencia jurídica está siendo revisada con el fin de mejorar la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica a las personas necesitadas. En la ley que está siendo revisada, se establece una Dirección del Defensor Público, paralela a la Dirección de la Fiscalía, con la intención de ayudar a mejorar la deficiencia. El proyecto de ley deberá someterse a la aprobación del Consejo de Ministros.

32. Para afrontar la cuestión de la acumulación de los casos de prisión preventiva, en septiembre de 2007 la Fiscalía General puso en marcha el programa “Justicia para Todos”. Este programa afronta el problema de los presos preventivos que han estado reclusos durante un largo período de tiempo, y cuyos órdenes de prisión preventiva han vencido. A través del programa muchos presos preventivos han sido puestos en libertad, sin limitación alguna o de carácter condicional, mientras que otros han sido puestos en libertad bajo fianza.

33. El Servicio Penitenciario de Ghana ha establecido una Dependencia Paralegal con oficinas en las principales prisiones. En ellas se proporciona orientación a los reclusos que no están conformes con sus respectivas condenas durante el proceso de apelación.

H. Pena de muerte

34. La Comisión de Revisión de la Constitución recomendó que la pena de muerte fuera abolida y sustituida por la reclusión indefinida sin posibilidad de libertad condicional. Entre las razones alegadas en su recomendación figuraban las consecuencias irreversibles que conlleva la ejecución de una persona condenada injustamente, el fracaso de la pena de muerte como medida disuasoria, el carácter bárbaro del castigo, el hecho de que las ejecuciones no siempre logran que las familias de las víctimas queden tranquilas, la arbitrariedad del castigo, el efecto deshumanizador de las ejecuciones, la necesidad de centrarse más bien en la rehabilitación y la práctica internacional actual, que es partidaria de la abolición de la pena de muerte.

35. En este sentido, se ha redactado un proyecto de ley para la abolición de la pena de muerte, siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Revisión de la Constitución. No obstante, la abolición de la pena de muerte tiene que ser sometida a referéndum, de conformidad con la Constitución de Ghana de 1992.

I. Prohibición de la tortura

36. Durante el examen inicial de Ghana en 2012 por el Comité contra la Tortura, el Estado aceptó la recomendación del Comité de que promulgara leyes para tipificar como delito la tortura.

37. La tortura, como se define en el artículo 1 del Convención contra la Tortura, no se ha incorporado todavía en la Ley de Delitos Graves y Otros Delitos, de 1960 (Ley núm. 29). No obstante, la tortura está prohibida en Ghana y existen disposiciones al respecto, por ejemplo, en la Ley de Salud Mental, de 2012 (Ley núm. 846) y en la Ley de Instituciones Penitenciarias, de 1972 (Decreto núm. 46). La Ley de la Trata de Seres Humanos, de 2005 (Ley núm. 694) y la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2008 (Ley núm. 762), también recogen medidas contra la tortura o los tratos o penas crueles o inhumanos.

38. Respecto del Servicio de Policía de Ghana, sus miembros tienen prohibido torturar o aplicar cualquier forma de maltrato a las personas que se encuentran en centros de reclusión, tal y como prevé el artículo 82 1) j) del Reglamento del Servicio de Policía, de 2012 (Instrumento Constitucional núm. 76), que establece que “es un delito grave que un agente maltrate o emplee una fuerza innecesaria contra una persona que esté bajo su custodia”. A tal efecto, el Servicio de Policía de Ghana ha establecido la Oficina de Inteligencia y Normas Profesionales de la Policía, que investiga los casos de faltas de conducta profesional y de maltrato de los detenidos y recomienda un castigo para los autores. Los casos de tortura o maltrato que se denuncian son investigados, y los autores son sometidos a una actuación disciplinaria interna.

39. La segunda fase de la actuación disciplinaria es el enjuiciamiento penal del autor. Esto se hace normalmente a recomendación del Fiscal General y del Ministro de Justicia. La pena impuesta, si el autor es condenado, es la misma que figura en el Código de Procedimiento Penal, de 1960 (Ley núm. 30), sin excepción alguna. Cabe señalar que la decisión de someter al autor de un delito a una investigación de los servicios administrativos no excluye la de someterlo a enjuiciamiento por un tribunal competente. Pueden iniciarse las dos vías al mismo tiempo, de conformidad con los artículos 9 1) y 2) de la Ley de Delitos Graves y Otros Delitos, de 1960 (Ley núm. 29). La reparación a las víctimas del empleo excesivo de la fuerza y de muertes ilícitas consiste en una indemnización económica.

J. Condiciones en los centros de detención

40. Ghana sigue las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), así como las Directrices sobre las Condiciones de Detención, la Custodia Policial y la Prisión Preventiva en África (Directrices de Luanda). En particular, las actuaciones del Servicio Penitenciario de Ghana y del Servicio de Policía de Ghana se rigen por procedimientos estándar, ajustados a las Reglas Nelson Mandela y las Directrices de Luanda.

41. La Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa tiene el mandato de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A pesar de que no hay un mecanismo nacional de prevención, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa viene realizando, desde 1995, visitas a los centros de reclusión. La ratificación y la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura asegurará la creación de un mecanismo nacional de prevención que realice visitas sistemáticas a los centros de reclusión, con objeto de vigilar las condiciones de esos centros.

42. El artículo 15 4) de la Constitución de 1992 afirma categóricamente que *“un delincuente juvenil que esté detenido o recluso en aplicación de la ley deberá estar separado de los delincuentes adultos”*. En cumplimiento de esa disposición, y de conformidad con las leyes que regulan el Servicio Penitenciario de Ghana, los delincuentes adultos están ingresados en prisiones para adultos, mientras que los delincuentes juveniles están ingresados en centros correccionales superiores.

43. Ghana ha estado aplicando una política para descongestionar las prisiones a través del programa “Justicia para Todos”. Es cierto que el hacinamiento es un problema grave en los centros de reclusión debido al cierre de algunos centros de reclusión de gran tamaño que no han sido remplazados y al aumento constante de los presos preventivos en las diversas prisiones. Así pues, el Servicio Penitenciario de Ghana, en colaboración con otros organismos, ha tomado medidas para mejorar la situación, entre las que cabe mencionar:

- Facilitación a los presos preventivos del acceso a la justicia con la asistencia de funcionarios que han recibido formación para ello;
- Organización de audiencias judiciales periódicas en las prisiones a través del programa “Justicia para Todos”, para conocer de los casos de los reclusos con órdenes de reclusión provisional que han vencido;
- Traslado periódico de presos de prisiones con hacinamiento a otras con menos reclusos;
- Facilitación de la concesión de amnistías a determinados reclusos;
- Agilización de las obras de la Prisión de Máxima Seguridad de Anksaul, para que funcione a plena capacidad.

44. En cuanto al acceso a asistencia médica, los reclusos están inscritos en el Plan Nacional de Seguro de Salud. El Servicio Penitenciario de Ghana cuenta con enfermerías en todas las prisiones del país y, cuando es necesario, se traslada a los reclusos a los centros de salud apropiados.

K. Designación de un mecanismo nacional de prevención

45. Si bien Ghana ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que requiere el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, o la designación como tal de un organismo existente, aún no se ha hecho. En la actualidad no hay ninguna institución que tenga el mandato legal de realizar visitas preventivas a los centros de reclusión. A pesar de la ausencia de un marco legal para el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa ha estado visitando periódicamente los centros de reclusión.

46. Cabe la posibilidad de que la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, que tiene los atributos que requiere un mecanismo nacional de prevención, en el futuro sea nombrada como tal. Será necesario modificar la ley por la que se establece la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, para ampliar su mandato y sus funciones a fin de incluir la realización de visitas preventivas a los centros de reclusión para prevenir la tortura y otros castigos crueles, inhumanos o degradantes. En este sentido, sería necesario realizar algunos cambios en el mandato de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa para que se ajuste al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en particular en lo que se refiere a la independencia financiera y la metodología de supervisión.

47. También hay que considerar la contratación por parte de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de expertos cualificados, los sueldos y retribuciones de estos y la asignación de recursos adecuados para que pueda funcionar de manera efectiva como mecanismo nacional de prevención.

L. Trata de personas

48. Ghana está aplicando el Pacto sobre Protección Infantil para ayudar a luchar contra la trata de niños en el país.

49. En 2016 se realizó un estudio de base sobre la trata de personas, en el marco de la aplicación del Pacto sobre Protección Infantil. Se han creado procedimientos de actuación para ayudar a identificar a las víctimas de la trata.

50. Se han establecido programas para la capacitación del personal de las agencias de seguridad y de los trabajadores sociales, a fin de ayudarles a identificar, entrevistar, rescatar y ayudar a las víctimas de la trata. Hasta la fecha han recibido formación 341 personas.

51. En el Aeropuerto Internacional de Kotoka se ha creado un equipo especial, integrado por personal del Servicio de Inmigración de Ghana y de la Unidad de Lucha contra la Trata de Personas del Servicio de Policía de Ghana, para impedir la trata de mujeres jóvenes, de hombres y de niños a través de los aeropuertos del país, y para detener a los autores de delitos de trata, al objeto de que sean procesados.

52. La sensibilización de la opinión pública para prevenir la trata de personas es continua. Con ese fin se utilizan programas y debates de radio y televisión.

53. También se está preparando un plan de acción nacional sobre la trata de personas.

54. El Sindicato General de Trabajadores Agrícolas, miembro de la Federación Sindical de Ghana, está poniendo en marcha un proyecto en Kpondo-Torkor, en la región de Volta. El objetivo del proyecto es acabar con la trata de personas y el trabajo infantil en las comunidades pesqueras del lago Volta.

M. Prácticas tradicionales nocivas

55. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social, en colaboración con la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana, está llevando a cabo una iniciativa de tres años para acabar con el matrimonio infantil forzado y precoz en Ghana. El objetivo del proyecto es cambiar las actitudes y comportamientos y reorientar los valores de las niñas a través de los medios de comunicación, la implicación directa de la comunidad, campañas en los medios de comunicación y el empoderamiento de las niñas en las comunidades locales.

56. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social está preparando un marco estratégico nacional como guía del país sobre cómo responder con eficacia al matrimonio infantil, forzado y precoz y evitarlo. En febrero de 2016 la Excm. Sra. Lordina Mahama, ex Primera Dama de la República de Ghana, y otras cinco primeras damas africanas, presentaron en Accra el proyecto nacional para acabar con el matrimonio infantil. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social hizo partícipes en el proyecto a diversos interesados, como jefes, reinas madres, representantes de la sociedad civil y comunidades, en los programas de sensibilización para acabar con el matrimonio infantil, forzado y precoz.

57. Se han creado tribunales de familia y tribunales de violencia de género para agilizar la resolución de los casos de violencia de género, y lo que es más importante, mejorar la administración de justicia en relación con la violencia de género.

58. El campamento de Bonyase para niñas sospechosas de brujería, situado en la región septentrional, en el que estaban retenidas 150 niñas, fue cerrado el 15 de diciembre de 2014. A las niñas liberadas de los campamentos se les prestó asistencia humanitaria para ayudarlas a reintegrarse en sus comunidades.

N. Derecho a la información

59. El proyecto de ley sobre el derecho a la información se publicó en el *Boletín Oficial* del Estado el miércoles 31 de julio de 2013, y fue presentado en el Parlamento el 12 de noviembre de 2013. El proyecto sigue siendo estudiado por el Parlamento de Ghana.

60. La decisión en el reciente asunto *Lolan Kow Sagoe-Moses & vs. The Hon. Minister for Transport & Attorney-General (Demanda civil núm. HR/0027/2015, de fecha 13 de abril de 2016)* allanará el camino para que haya mayor transparencia en el Gobierno, y en especial permitirá a los periodistas y a los activistas contra la corrupción recabar información y denunciar actividades ilícitas de funcionarios públicos. La decisión es también una gran victoria para los derechos humanos en Ghana y en particular para el derecho a la información. Abre una vía importante para el disfrute del derecho a la información, y en especial el acceso a información oficial del Gobierno.

O. Atención a la salud

61. En virtud de la Ley de Salud Mental, de 2012 (Ley núm. 846), se creó la Autoridad de Salud Mental, con el mandato de mejorar las condiciones de vida y el tratamiento de los pacientes de instituciones psiquiátricas.

62. Durante los últimos tres años, unos 700 pacientes han recibido tratamiento y han sido dados de alta. La descongestión también ha permitido a las instalaciones de salud mental mejorar las condiciones sanitarias.

63. Con la puesta en marcha del marco de aceleración del Objetivo de Desarrollo del Milenio 5, la mortalidad materna se ha reducido gracias a la aplicación de la política relativa al parto gratuito, en el marco del Plan Nacional de Seguro de Salud.

64. Los servicios de salud reproductiva para los adolescentes se han ampliado para incluir servicios de planificación familiar como parte de las intervenciones destinadas a reducir la práctica de abortos en condiciones de riesgo entre las adolescentes.

65. Ghana ha aprobado el sistema de servicios comunitarios de planificación y de la salud para mejorar el acceso y la utilización de los servicios de salud en las comunidades remotas. Este sistema revolucionario lleva a trabajadores de la salud formados directamente a las comunidades, y consigue apoyo de sus comunidades para asegurar la aceptabilidad y la sostenibilidad del sistema.

66. En julio de 2016 se creó un nuevo Plan Estratégico Nacional Contra el VIH/SIDA 2016-2020. Este nuevo Plan se ajusta al objetivo de tratamiento 90-90-90 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y tiene por objeto reducir las nuevas infecciones del VIH y las muertes relacionadas con el sida en un 80%, así como reforzar los sistemas de salud y comunitarios para 2020. Dentro de este marco de trabajo, se están llevando a cabo diversas iniciativas, como “La campaña de los primeros 90” y la adopción de la política “Tratamiento para Todos”, para mejorar los programas existentes con miras a poner fin, en última instancia, a la epidemia del sida para 2030.

67. La Comisión para el Sida de Ghana ha llevado a cabo varios estudios: Vigilancia integrada biológica y del comportamiento; Trabajadoras sexuales; Varones que mantienen relaciones sexuales con otros varones; Población reclusa; Índices de estigmatización; Modos de transmisión; Análisis epidemiológicos; y Estudios demográficos y de salud. La finalidad de todo ello es crear información estratégica que sirva de orientación para la adopción de decisiones en relación con las políticas y la aplicación de programas.

68. La campaña “Corazón a corazón” utiliza a personas que viven con el VIH como embajadores para reducir la estigmatización y la discriminación contra las personas que viven con el VIH. La Comisión para el Sida de Ghana también colabora con la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa para gestionar el Sistema de Denuncia de la Discriminación, de conformidad con la Ley de la Comisión para el Sida de Ghana, de 2016 (Ley núm. 938).

69. La Comisión para el Sida de Ghana se ha ocupado de la inscripción gratuita en el Plan Nacional de Seguro de Salud de las personas que viven con el sida, y ha colaborado con la sección en Ghana de la Asociación de Primeras Damas de África contra el VIH/SIDA para ofrecer servicios generales integrados gratuitos de salud reproductiva y en relación con el VIH a los miembros de las comunidades en todo el país.

P. Derecho a la educación

70. En Ghana está en marcha un programa de educación básica universal, gratuita y obligatoria para todos los niños en edad escolar.

71. El Ministerio de Educación pondrá en marcha en septiembre de 2017 un plan de enseñanza secundaria gratuita, en el marco de los esfuerzos para que la enseñanza secundaria sea accesible.

72. El Ministerio de Educación cuenta con un paquete completo de apoyo que incluye tasas escolares, apoyo en forma de material, actividades de participación en la comunidad y un programa de profesores tutores formados para prestar apoyo psicosocial a los niños en edad escolar. En este sentido, se alienta a las niñas a que vayan a la escuela ofreciéndoles formación profesional o programas sobre medios de subsistencia. En particular, la iniciativa “Llévate una ración a casa”, emprendida por el Servicio de Educación de Ghana y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en las tres regiones septentrionales del país (septentrional, nororiental y noroccidental), ha ayudado a reducir la disparidad de género en la educación en las comunidades desfavorecidas. La matrícula escolar en las comunidades rurales ha aumentado gracias al suministro de una comida caliente diaria a 1.677.322 alumnos de escuelas beneficiarias en 216 distritos del país. El Programa de Comedores Escolares también ha ayudado a que los niños de las comunidades beneficiarias no abandonaran la escuela.

73. En 2015, el Gobierno de Ghana finalizó, con el apoyo de los interesados pertinentes, la elaboración de una política de educación inclusiva y de un plan de aplicación. La política define la estrategia a seguir por el Gobierno para la educación de todos los niños con necesidades educativas especiales. La política de educación inclusiva empezó a aplicarse en mayo de 2016.

74. El Gobierno de Ghana, en colaboración con los interesados pertinentes, elaboró una política de educación básica complementaria que, en la actualidad, sirve de base para ofrecer oportunidades de aprendizaje flexibles a los niños sin escolarizar, que se encuentran en su mayoría en zonas de acceso difícil. Con esta política de educación básica complementaria se ha prestado apoyo, entre 2012 y 2018, a 290.000 niños sin escolarizar, de los que un 50% son niñas, con la ayuda de los asociados para el desarrollo y del Gobierno.

Q. Derechos de la mujer

75. La Fiscalía General, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social apoyan conjuntamente la modificación de la Ley de Sucesión *Ab Intestato*, de 1987 (Ley núm. 111 del Consejo Provisional de Defensa Nacional), al objeto de eliminar anomalías existentes en la sucesión *ab intestato* y contar con un derecho de sucesiones uniforme que sea de aplicación en todo el país, independientemente del sistema de sucesión de que se trate y del tipo de matrimonio contraído.

76. El artículo 17 de la Constitución de 1992 establece la igualdad ante la ley. Así, todas las personas, con independencia de su género, tienen el mismo derecho a la propiedad, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución, que dispone que todas las personas tienen derecho a la propiedad de bienes, de manera individual o con otras personas. En relación con el matrimonio y los derechos de propiedad de los cónyuges, el Parlamento tiene ante sí un proyecto de ley para regular el reparto de la propiedad conyugal en caso de divorcio y fallecimiento. El proyecto de ley prevé la protección de los niños nacidos fuera del matrimonio y de las mujeres en una relación de convivencia.

77. La Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas del Servicio de Policía de Ghana ha establecido un sistema para que todos los casos de violencia doméstica, incluida la mutilación genital femenina, que sean denunciados se investiguen de manera efectiva. La Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas trabaja en estrecha colaboración con la judicatura y la Fiscalía General para enjuiciar los casos de violencia doméstica denunciados.

78. La Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas tiene un sistema de atención personal que permite a las víctimas y a los testigos denunciar directamente los casos. La Dependencia cuenta también con una línea de teléfono especial, que forma parte del plan de actuación del Servicio de Policía de Ghana en casos de crisis, y está conectada a todas las comisarías de policía y los hospitales del país.

79. La Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas tiene un sistema de remisión para las víctimas que incluye servicios médicos, jurídicos y de asesoramiento. Los funcionarios de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas han recibido formación para prestar asesoramiento básico a las personas que acudan a ella y a las víctimas traumatizadas.

80. Se han creado tribunales de familia y tribunales de violencia de género para agilizar la resolución de los casos de violencia de género, y lo que es más importante, mejorar la administración de la justicia en esos casos.

81. En la Región del Gran Accra se han creado centros de respuesta para casos de violencia doméstica, sexual y de género, para que las vendedoras de los mercados y las porteadoras (“Kayayei”) puedan denunciar en ellos los casos de violencia. Los centros están dirigidos por funcionarios de la Dependencia de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas, de la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, y de las dependencias de bienestar social, de educación y de salud, entre otros.

R. Acción afirmativa

82. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ha preparado un proyecto de ley sobre la acción afirmativa, cuyo objetivo es acabar de manera efectiva con la desigualdad de género existente en las esferas social, económica y educativa en razón de una discriminación histórica contra la mujer que impide un desarrollo nacional sostenible. El proyecto de ley también promueve la participación plena y activa de la mujer en la vida pública, estableciendo un sistema más equitativo de representación en la política electoral y en la gobernanza, de conformidad con las leyes del país. El proyecto de ley, que lleva por título “proyecto de ley sobre la acción afirmativa (igualdad de género), de 2014, fue aprobado por el Consejo de Ministros el 9 de julio de 2016, y ahora se encuentra en el Parlamento, que está recibiendo información de otros interesados.

83. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social puso en marcha, a finales de 2015, una política de género y ha estado colaborando con varios ministerios, tomando como base esta política, para promover la incorporación de una perspectiva de género e igualdad en sus instituciones. La política tiene por objeto promover un equilibrio en la contratación, y mejorar la presupuestación con perspectiva de género y la programación que tenga en cuenta las cuestiones de género. Con la colaboración constante de varios interesados con la Cámara Nacional de Jefes y la Cámara Regional de Jefes, ambas cámaras han comenzado el proceso de admitir e integrar plenamente a las reinas madres en los debates diarios y la toma de decisiones importantes. Este avance supone un paso importante para reforzar el liderazgo de la mujer en las instituciones de gobierno tradicional.

84. En espera de que se apruebe el proyecto de ley sobre la acción afirmativa, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social y sus asociados están trabajando con los partidos políticos sobre la base de los principios del proyecto de ley para aumentar el número de mujeres elegidas para cargos políticos.

85. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social también ha creado un marco de análisis de género con modelos de planificación para orientar a las dependencias de planificación y coordinación de los distritos en el proceso de planificación. La finalidad de

este marco es asegurar la inclusión del género en los procesos de planificación para la reducción de la pobreza, el desarrollo económico local, la agricultura y el desarrollo de infraestructuras a nivel local.

86. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ha establecido la presupuestación con perspectiva de género en todos los ministerios, departamentos y organismos, y ha creado también un Comité Técnico de Trabajo para la Presupuestación con Perspectiva de Género, para supervisar la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los presupuestos sectoriales. También se han elaborado manuales de formación sobre la incorporación de una perspectiva de género en la planificación, la presupuestación, la supervisión y la evaluación a nivel de distrito; continúa asimismo la formación de los funcionarios.

S. Derechos del niño

87. Ghana ha puesto en marcha medidas para acabar con el castigo corporal en las escuelas y en otras instituciones dedicadas al cuidado de los niños, en el marco de programas para escuelas orientadas a las necesidades de los niños. El Servicio de Educación de Ghana ha elaborado un Código de Conducta para el Personal Docente, en el que la definición de violencia física comprende el castigo corporal y se prohíbe al personal docente infligir a los niños cualquier forma de castigo corporal. Este Código se ha presentado ante el Consejo del Servicio de Educación de Ghana, para su evaluación y aprobación.

88. Por lo general las escuelas en Ghana tienen códigos de conducta para los alumnos y los estudiantes que prescriben medidas correctivas en caso de mal comportamiento. Se ha revisado el Manual del Director y se ha informado a los docentes de que pueden ser procesados si golpean a los niños con un bastón.

89. Desde 2012, organismos gubernamentales como el Departamento de la Infancia, el Departamento de Bienestar Social y la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa han celebrado foros comunitarios para concienciar a la población acerca de los efectos negativos del castigo corporal en los niños. El Departamento de Bienestar Social y el Departamento de la Infancia se han reunido con más de 250.000 personas en unas 250 comunidades de todo el país para hablar acerca de la violencia contra los niños.

90. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ha elaborado la Política sobre el Bienestar del Niño y de la Familia, cuya finalidad es acabar con el castigo corporal y otras formas de malos tratos contra los niños, tanto en el entorno doméstico como en el escolar. La violencia contra los niños es uno de los principales ámbitos de interés de la Política. Entre las principales medidas estratégicas de la Política para luchar contra la violencia y el maltrato contra los niños figuran las siguientes:

- a) Reforzar las estructuras comunitarias (jefes, reinas madres, dirigentes de las comunidades, líderes religiosos y organizaciones confesionales);
- b) Mejorar los servicios de bienestar de la infancia y la familia;
- c) Empoderar a los niños y los jóvenes para que reconozcan las situaciones de maltrato y violencia y las denuncien a las autoridades competentes;
- d) Empoderar a las familias y las comunidades para que entiendan mejor el problema de los malos tratos y la violencia contra los niños y tomen mejores decisiones para prevenir situaciones de riesgo y actuar cuando se produzcan.

91. En 2016 se presentó una Política de Justicia Infantil, para proteger a los delincuentes juveniles, los testigos y los niños víctimas de delitos. Esta Política velará por la protección de los niños a través de su contacto con el sistema de justicia, y convertirá el acceso a la justicia por parte de los niños en una estructura dentro del sistema judicial de Ghana.

92. Ghana ratificó en 2011 el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (núm. 138) de la OIT. Ghana ha sido objeto recientemente de un examen entre homólogos en el marco del mecanismo de la Comunidad Económica de los Estados

de África Occidental (CEDEAO), que identificó una serie de lagunas en el Plan de Acción Nacional sobre el Trabajo Infantil, y señaló la necesidad de modificar dicho Plan. Hasta la fecha, se ha logrado que más de 2.000 niños hayan dejado de trabajar en la industria minera. Las familias también reciben apoyo a la subsistencia para disuadirlas de que envíen a sus hijos a trabajar en las minas. Se han creado equipos comunitarios de protección infantil en las comunidades mineras, que han logrado que más de 267 niños abandonen las actividades mineras.

93. Ghana ha instituido el “Día de la Inscripción de Nacimientos y Defunciones”, una celebración que ha estado teniendo lugar anualmente con el objetivo de sensibilizar a la sociedad de Ghana sobre la importancia y los beneficios de inscribir con prontitud los nacimientos y las defunciones. El acontecimiento viene celebrándose desde 2004 con *durbars* (reuniones comunitarias tradicionales) nacionales y regionales en varias comunidades del país.

94. El Registro de Nacimientos y Defunciones, que está introduciendo el sistema de inscripción electrónica (inscripción-e), contaba ya con un 63% de estas inscripciones en septiembre de 2016. Ahora también lleva a cabo inscripciones móviles una vez al mes.

T. Personas con discapacidad

95. La Ley de Personas con Discapacidad, de 2006 (Ley núm. 715), fue aprobada el 23 de junio de 2006. Su objetivo es velar por que las personas con discapacidad disfruten de los derechos consagrados en el artículo 29 de la Constitución de Ghana de 1992, con miras a mejorar su calidad de vida y la de los otros grupos vulnerables. La Ley también garantiza a las personas con discapacidad el acceso a los espacios públicos, a la atención médica general y especializada gratuita, a la educación, al empleo y al transporte, entre otras cosas. El artículo 16, párrafo 1, de la Ley núm. 715 establece que el padre o tutor de un niño con discapacidad ha de enviarlo a la escuela.

96. Se han puesto en marcha estrategias y políticas para que las personas con discapacidad puedan integrarse en el proceso del desarrollo nacional, y para asignar consignaciones presupuestarias a la organización de programas para sensibilizar sobre los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad. El Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ofrece servicios de rehabilitación y cuenta con un programa de fomento de los medios de subsistencia dirigido a las personas con discapacidad. Estas personas son el objetivo del Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza, del que ya se benefician más de 52.082 personas con discapacidad. En 2016, más de 3.000 personas con discapacidad fueron inscritas en el Plan Nacional de Seguro de Salud. Action Aid Ghana, una organización no gubernamental, en un esfuerzo por empoderar a las personas con discapacidad en la región nororiental, ha estado colaborando desde 2004 con Action for Disability and Development, lo que ha culminado en la construcción de un centro de recursos.

97. La Constitución de 1992 y la Ley por la que se modifica la Ley de la Infancia, de 2016 (Ley núm. 913) prevén la protección social de las personas con discapacidad. La Ley de Personas con Discapacidad, de 2006 (Ley núm. 715) también prevé que las personas con discapacidad tengan acceso a los espacios públicos, al empleo y al transporte, entre otros derechos, como el derecho a la familia, la vida social, la educación para los niños con discapacidad y la protección de estos contra la explotación y la discriminación. Como respuesta, el Ministerio de Género, Infancia y Protección Social ha elaborado las Normas de Ghana sobre Diseños de Accesibilidad, en colaboración con el Organismo Normativo de Ghana, para facilitar el acceso de las personas con discapacidad.

98. La Ley núm. 715 también dispone la creación de una oficina para personas con discapacidad en los centros de empleo de ámbito nacional y el establecimiento del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, que se creó en 2007 para supervisar la aplicación de algunos de los programas nacionales para las personas con discapacidad. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad funciona bajo la supervisión del Ministerio de Género, Infancia y Protección Social.

99. La División de Educación Especial del Servicio de Educación de Ghana ha sido creada para asegurar oportunidades de educación equitativas a los niños con necesidades especiales y con discapacidad. La División dirige 13 escuelas especiales y 24 unidades (escuelas integradas) para niños con discapacidad intelectual. También hay algunas instituciones privadas, como el centro de educación básica New Horizon, en Accra, que ayudan al Servicio de Educación de Ghana a ofrecer oportunidades de educación a los niños con necesidades especiales.

100. Para promover el empoderamiento de las personas con discapacidad, el Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Rural ha de asignar el 3% del Fondo Común de las Asambleas de Distrito para apoyar a las personas con discapacidad y a otros grupos de niños vulnerables en cada distrito.

101. La modificación propuesta de la Ley de Personas con Discapacidad, de 2006 (Ley núm. 715), para que se ajuste a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, comenzará con consultas a los interesados sobre el contenido del nuevo proyecto de ley. Está previsto que el proceso comience en septiembre de 2017 y concluya en 2018.

102. En la actualidad hay más de 3.000 personas con discapacidad inscritas en el Plan Nacional de Seguro de Salud, lo que les permite acceder gratuitamente a atención médica.

103. Las personas con discapacidad son beneficiarias del Programa de Fomento de los Medios de Subsistencia para Combatir la Pobreza.

IV. Conclusión

104. En cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos y de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 40 de la Constitución de 1992, Ghana tiene el compromiso de aplicar los instrumentos de derechos humanos en los que es parte, y tratará de adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos humanos en Ghana, y en particular para seguir reforzando las instituciones que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos.
